

PROTOCOLO AUDIENCIA PÚBLICA PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Plan de Desarrollo Municipal Tocancipá Trabajamos Para Ti
2020 - 2023

Contenido

1. Marco Legal
2. Plan de Desarrollo Municipal Líneas Estratégicas, Dimensiones y Programas
3. Trámite - Audiencia Pública del Plan Plurianual de Inversiones (artículo 22 de la Ley 1909 de 2018)
 - 3.1. Convocatoria y Logística
 - 3.2. Orden del día.
 - 3.3. Propuesta de Priorización.
 - 3.4. Acta de Cierre.

Desarrollo

1. Marco Legal

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las entidades territoriales adoptar los Planes de Desarrollo con el objeto de garantizar el uso eficiente de los recursos y el adecuado cumplimiento de las funciones públicas que les ha asignado la Constitución y la Ley.

El artículo 3º. de la ley 152 de 1994 establece los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación. El artículo 31 de la ley 152 de 1994 establece el contenido de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley. En el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, se establece la conformación del Consejo Territorial de Planeación.

El artículo 36 de la Ley 152 de 1994 establece que, para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados

por el artículo 342, 343 y, en general, por el capítulo 2 del título XII de la Constitución Política.

En el Artículo 40 de la ley 152 de 1994, se establece que los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto.

En el artículo 22 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018 – Estatuto de la Oposición Política, se establece la oportunidad de participación a través de audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales y, además, puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones.

En el marco del artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, el Departamento Nacional de Planeación estableció el protocolo para las Audiencias Públicas del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N°385 de 2020 “Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas frente al virus”.

En el Decreto 417 de 2020 “Por la cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por la COVID-19.

Mediante Circular Externa del 16 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior, se dictan las recomendaciones para atender el proceso de construcción de los Planes de Desarrollo Territorial en el marco de la emergencia sanitaria.

2. Plan de Desarrollo Municipal Tocancipá Trabajamos Para Ti 2020 – 2023

2.1. Componente General

Muestra el contexto territorial del municipio de Tocancipá, así como los principios, la visión y la articulación del PDM con instrumentos de planificación territorial del orden municipal y departamental.

2.2. Componente Estratégico

La estructura del Plan se compone de 4 líneas estratégicas, que enfatizan las propuestas del Programa de Gobierno, en su compromiso de avanzar en la Seguridad del Municipio con respeto por la vida, priorizando la equidad bajo el enfoque de

garantías de derechos, con énfasis en esos grupos poblacionales que requiere un trato diferencial:

- Avancemos en seguridad con inversión social en educación, salud, cultura y deporte
- Avancemos en desarrollo territorial
- Avancemos en medio ambiente sostenible
- Avancemos en desarrollo económico e institucional

La ejecución del Plan está concebida desde la transversalidad, como condición para avanzar en el desarrollo sostenible, que implica integrar interinstitucionalmente cada uno de los elementos estructurantes de las dimensiones del desarrollo territorial alrededor de programas, objetivos y estrategias integrales, que en conjunto promueven la sostenibilidad, asumiendo el accionar del Municipio de manera integral interiorizándolo como dimensiones del desarrollo, maximizando así las potencialidades de cada una de las áreas de la Administración, por lo cual no se plantean capítulos, o componentes, sino dimensiones; de aquí, resulta de interés la armonización y coherencia entre el Plan de Desarrollo “Tocancipá Trabajamos Para Ti 2020 – 2023” y el Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad 2018 – 2022” especialmente en los Pactos Transversales.

2.3. Componente de Inversiones

Detalla el componente financiero que soporta el nivel de inversión a desarrollar para los próximos cuatro años, este se fundamentó en comportamiento estadístico de los últimos años como también en el crecimiento económico de la región en las diferentes fuentes de la estructura del presupuesto Municipal y por ende los Gastos encaminados a niveles de austeridad del Gasto Público, con el propósito principal del ahorro para la inversión para el periodo del cuatrienio 2020-2023. Se detalla la distribución año a año de los recursos asignados y proyectados para ejecutar los programas y estrategias que permitan alcanzar los objetivos y fines priorizados en cada línea estratégica del PDT.

3. Trámite Audiencia Pública

3.1. Convocatoria y Logística

En el marco del proceso de discusión y consolidación del Plan Plurianual de Inversiones (PPI), la Alcaldía de Tocancipá invita a la audiencia pública a la comunidad en general, para socializar y priorizar el PPI del Plan de Desarrollo Municipal Territorial Tocancipá Trabajamos Para Ti 2020 - 2023

Considerando la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional mediante la Resolución N°385 de 2020, se transmitirá la audiencia pública el día

viernes 22 de mayo de 2020 a las 10:00 mediante los medios digitales dispuestos por la Alcaldía Municipal de Tocancipá (Facebook live).

3.2. Orden del Día

En la audiencia se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Presentación de asistentes
2. Apertura de la Audiencia
Andrés Porras Vargas, Alcalde Municipal
3. Presentación Contexto Financiero del Municipio
Oscar Harvey Rojas, Secretario de Hacienda
4. Presentación General Plan de Desarrollo Territorial y Plan Plurianual de Inversiones
Arquitecta Giovanna Paéz, Secretaria de Planeación
Patricia Rosas Enríquez, Profesional Especializado de Planeación
5. Preguntas
6. Conclusiones de la Audiencia Pública
7. Acta de Cierre

3.3. Propuestas de Priorización y su trámite

Con el objeto de lograr mayor eficiencia en el recaudo de las propuestas de priorización del Plan Plurianual de Inversiones, la Alcaldía de Tocancipá atenderá a través de las redes sociales y llamadas telefónicas las propuestas.

3.4. Acta de Cierre

Concluida la Audiencia Pública se levantará un acta de Cierre y se publicará en la página oficial de la alcaldía.